



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPEDIENTE N° 675/S.G./90.-

Sancionada : 12 de Febrero de 1.990.-

Promulgada : 15 de Marzo de 1990.-

Decreto N° : 083/90.-

Ordenanza N° : 006/HCD/90.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 de Febrero de 1.990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1°) - ACTUALIZARE los montos para el cobro de la Patente de Bebidas Alcohólicas año 1.990.-

Art. 2°) - Los montos y discriminación de comercios que operan con venta de Bebidas Alcohólicas en nuestra Localidad, quedarán determinados / de la siguiente manera :

- 1°) ALMACENES MAYORISTAS? SUPERMERCADOS y/o SIMILARES (ENVASADOS) U.F. 300
- 2°) ALMACENES MINORISTAS O SIMILARES (ENVASADOS) .. U.F. 300
- 3°) BARES O SIMILARES U.F. 400
- 4°) CONFITERIAS O SIMILARES U.F. 300
- 5°) ROTISERIAS O SIMILARES U.F. 350
- 6°) RESTAURANTES? PARRILLAS O SIMILARES U.F. 350
- 7°) WISKERIAS, "GABARETES? BOTTES, CONFITERIAS BAILABLE y/o SIMILARES U.F.1.650
- 8°) HOTILES? PENSIONES , SIMILARES U.F. 300

Art. 3°) - REPRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante Doña María M. de Gomez. -

Art. 4°) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques . Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVARSE.



MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten Signature]
JULIO OSCAR GOMEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO : HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Téngase por Ordenanza Municipal N° 006/HCD/90. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVARSE.-